

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Tuna de Montilla*, respecto del proyecto «*XI Certamen de tunas Ciudad de Montilla con motivo del 45 aniversario de la Tuna de Montilla*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 18 de diciembre de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación Tuna de Montilla**, respecto del proyecto «**XI Certamen de tunas Ciudad de Montilla con motivo del 45 aniversario de la Tuna de Montilla**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN TUNA DE MONTILLA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Francisco Solano Alba Garrido, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Tuna de Montilla.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «XI Certamen de tunas Ciudad de Montilla con motivo del 45 aniversario de la Tuna de Montilla»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 3 del Estatuto de la Asociación Tuna de Montilla, de fecha 29 de junio de 2004 y en el artículo 11 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como



indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 4.221,22 € aportando la Diputación la cantidad de 990,00 €; la entidad beneficiaria, 1.176,82 € y el Ayuntamiento de Montilla, la cantidad de 2.054,40 euros.

El pago de la subvención nominativa por el importe Novecientos noventa euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48942 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión



o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.



La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) *Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) *Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11,4 por la dedicación de recursos y esfuerzos para proteger y salvaguardar las



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	4.026,22 €
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	185,00 €
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: - SGAE	200,00 €
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	1.251,20 €
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	



<i>Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.</i>	
<i>Detallar</i>	
- ALMUERZO Y CENA	2.295,02 €
<i>Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria</i>	
<i>Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación</i>	
<i>Gasto en material y equipamiento</i>	
<i>Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.</i>	
<i>Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos</i>	
<i>Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas</i>	
<i>Gastos en alquiler de instalaciones</i>	95,00 €
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE
<i>Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.</i>	
<i>Dietas de manutención</i>	
<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO
	195,00 €
1	<i>Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local</i>
	<i>Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles</i>
	<i>Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas</i>
	<i>Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)</i>
	<i>Seguro de responsabilidad civil de la entidad</i>
	195,00 €
	<i>Reparaciones simples y conservación</i>
2	<i>Gastos de gestión y administración</i>



	<i>Contratos de administradores de los proyectos</i>	
	<i>Contratos auditorías externas sobre la gestión</i>	
	<i>Contratos control de calidad</i>	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	<i>Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras</i>	
	<i>Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas</i>	
	<i>Arrendamiento financiero</i>	
	<i>Ejercicio de la opción de compra</i>	
	<i>Seguros e intereses de costes de refinanciación</i>	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	
	<i>Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)</i>	
TOTAL GASTOS		4.221,22 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	1.176,82 €
<i>Cuota socios, ingresos generados por la entidad</i>	1.176,82 €
<i>Aportación participantes</i>	
<i>Dietas por gastos de alojamiento</i>	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	2.054,40 €
<i>Entidades Públicas (ayuntamiento Montilla)</i>	2.054,40 €

 Código seguro de verificación (CSV):
8220 4E0D D3F3 8842 7321


82204E0DD3F388427321

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-12-2025

Organismo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 19-12-2025

 Num. Resolución:
2025/00012680

 Insertado el:
19-12-2025

<i>Entidades Privadas</i>	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	990,00 €
<i>Importe solicitado a Diputación</i>	990,00 €
<i>Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %</i>	
TOTAL INGRESOS	4.221,22 €

Plazo de ejecución:

Código seguro de verificación (CSV):
8220 4E0D D3F3 8842 7321



82204E0DD3F388427321

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-12-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012680

Insertado el:
19-12-2025

Calendarización de las actividades del proyecto:

Fase	Actividad principal	Fechas aproximadas
1. Organización y planificación	Constitución del comité organizador	1–15 de abril de 2025
	Contacto y confirmación de tunas participantes	15 de abril – 15 de agosto de 2025
	Búsqueda de patrocinios y colaboración institucional	15 de julio – 31 de octubre de 2025
	Diseño y difusión de la campaña promocional	15 octubre al 10 de noviembre de 2025
2. Ejecución del certamen	Actos de bienvenida	15 de noviembre de 2025
	Pasacalles por el casco histórico	15 de noviembre de 2025
	Actuaciones en el escenario principal	15 de noviembre de 2025
	Clausura y entrega de premios	15 de noviembre de 2025
3. Evaluación y cierre	Valoración del evento	17–30 noviembre de 2025
	Elaboración del informe final	1–31 diciembre de 2025

El plazo de ejecución será de 9 MESES, iniciándose el día 01/04/2025 y finalizando el día 31/12/2025

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):
8220 4E0D D3F3 8842 7321



82204E0DD3F388427321

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-12-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012680

Insertado el:
19-12-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO
XI CERTAMEN DE TUNAS CIUDAD DE MONTILLA
CON MOTIVO DEL 45 ANIVERSARIO DE LA TUNA DE MONTILLA

1. Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN TUNA DE MONTILLA

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN TUNA DE MONTILLA

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto.

El Certamen de Tunas constituye una iniciativa de participación ciudadana que favorece a la implicación activa de la población en la vida cultural del municipio. Este evento músico-cultural y turístico promueve el patrimonio inmaterial, impulsa la convivencia intergeneracional y refuerza la cohesión social, reuniendo en Montilla a doce tunas procedentes de toda Andalucía.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El Certamen se desarrollará en el entorno urbano de Montilla, especialmente en el casco histórico, aprovechando plazas, calles y recintos culturales que forman parte del patrimonio local. Consta de varias partes, una la recepción de las tunas, donde se le dará la bienvenida, acto seguido tendremos un pasacalles por las calles céntricas de Montilla, que irá desde la plaza del Ayuntamiento de Montilla hasta la Plaza de la Rosa, un almuerzo de convivencia con todas las tunas y el concurso de tunas en el Teatro Garnelo.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Con motivo del 45 Aniversario de la fundación de la Tuna de Montilla, se considera oportuno reunir a tunas de distintos puntos de Andalucía para celebrar esta efeméride y poner en valor la música y la tradición universitaria que nos une. El proyecto busca compartir el legado de las tunas con la ciudadanía, atraer visitantes y fomentar la música universitaria, promoviendo al mismo tiempo la participación activa de la población en un evento cultural abierto y comunitario.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Enriquecer la programación cultural del municipio de Montilla mediante una actividad participativa que favorezca la implicación directa de la ciudadanía y que aporte calidad y diversidad a la oferta cultural local. Potenciar la imagen de Montilla como ciudad abierta, hospitalaria y comprometida con la cultura. Ofrecer alternativas de ocio saludable y accesible para todas las edades. Impulsar la economía local,



especialmente en los sectores hotelero, de hospedaje y comercial. Promover la participación de colectivos universitarios y juveniles, favoreciendo su interacción con la comunidad y fortaleciendo el tejido social del municipio

- e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa** de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El Certamen de Tunas combina música, humor, tradición y convivencia cultural en un formato atractivo, capaz de atraer a público de distintas edades y procedencias, El certamen fomenta la interacción social en espacios públicos, revitaliza el centro urbano y genera un impacto económico y turístico positivo. Su carácter festivo y su vinculación con la historia universitaria, lo convierte en una alternativa óptima para la promoción cultural y la cohesión social.

- f) **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Las medidas que puedan hacer falta sería el control del volumen y horarios de las actuaciones para respetar el descanso vecinal, el refuerzo de limpieza y mantenimiento en las zonas de celebración, coordinación con los cuerpos de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad del evento, asegurar la accesibilidad para personas con movilidad reducida, la gestión de responsable de residuos y uso de materiales sostenibles en la organización.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Fomentar la participación ciudadana y la cohesión social a través de la música tradicional y la puesta en valor del patrimonio inmaterial, consolidando el Certamen de Tunas de Montilla como un evento cultural de referencia que promueve el encuentro intergeneracional, la convivencia y la proyección cultural del municipio.

b) Objetivos específicos y metas.

Incrementar la participación de tunas procedentes de distintas universidades españolas. Aumentar la asistencia de público respecto a cualquier otra edición anterior. Fortalecer la colaboración entre asociaciones culturales, instituciones locales y entidades patrocinadoras. Reforzar la presencia del evento en medios de comunicación y redes sociales. Impulsar la repercusión económica del sector hostelero y comercial local. Garantizar una organización sostenible y respetuosa con el entorno urbano.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto



Ciudadanía en general, tanto en Montilla como de la comarca, que disfruta de una actividad cultural de calidad, a los jóvenes y estudiantes universitarios, a todo el sector hostelero y comercial de Montilla, a colectivos culturales y asociaciones locales fortaleciendo el tejido cultural del municipio, a los visitantes y turistas.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Los tunos participantes en el XI Certamen Ciudad de Montilla son 300 personas, contando los 275 tunos y personal de ayuda en la organización del evento. De público en el Teatro son 289 butacas, pero como el evento consta de un pasacalle antes del almuerzo pues prevemos que congregaremos a unaS 1500 personas. Las entidades colaboradoras son 23 casas comerciales. El impacto económico alcanzará a todo el pueblo y se estima que alrededor de 55 o 60 negocios, entre bares, restaurantes, alojamientos, tiendas, etc, experimentarán un aumento de su actividad económica durante el certamen. Y con respecto a visitantes procedentes de otras localidades y familiares de los tunos, calculamos que entre 400 y 500 visitantes serán atraídos por el dinamismo turístico de Montilla del certamen tanto del ámbito regional como universitario.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El XI Certamen de Tunas “Ciudad de Montilla” se celebra en noviembre 2025, con una duración aproximada de 9 meses de preparación y ejecución distribuido en las siguientes fases:

1. Fase de planificación y organización.

— *Fechas: desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre 2025*

— *Actividades: Coordinación con las tunas participantes, búsqueda de patrocinadores, tramitación de permisos municipales, diseño de cartelería y promoción en medios y redes sociales.*

Fase de celebración del certamen

— *Fechas: del 14 al 15 de noviembre 2025*

— *Actividades:*

- 1) Actos de bienvenida y pasacalles de las tunas por el centro histórico*
- 2) Almuerzo de convivencia de todas las tunas participantes.*
- 3) Actuaciones en el Teatro Garnelo de Montilla*
- 4) Entrega de premios y clausura del certamen*
- 5) Cena*

Fase de evaluación y cierre.



- *Fechas: del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2025*
- *Actividades: Evaluación del desarrollo del evento, recopilación de resultados y estadísticas de asistencia, liquidación de gastos originados.*

Duración total del proyecto:

Aproximadamente de 9 meses (abril a diciembre 2025), comprendiendo las tareas de preparación, ejecución y evaluación.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Nº	Actividad principal	Descripción	Fechas aproximadas
1. Organización y planificación	<i>Constitución del comité organizador</i>	<i>Reuniones iniciales, definición de responsabilidades y planificación general del evento.</i>	<i>1–15 de abril de 2025</i>
	<i>Contacto y confirmación de tunas participantes</i>	<i>Envío de invitaciones, confirmación de asistencia y coordinación logística.</i>	<i>15 de abril – 15 de agosto de 2025</i>
	<i>Búsqueda de patrocinios y colaboración institucional</i>	<i>Reuniones con empresas locales y entidades públicas para apoyo económico y logístico.</i>	<i>15 de julio – 31 de octubre de 2025</i>
	<i>Diseño y difusión de la campaña promocional</i>	<i>Elaboración de cartelería, notas de prensa y difusión en redes sociales y medios locales.</i>	<i>15 octubre al 10 de noviembre de 2025</i>
2. Ejecución del certamen	<i>Actos de bienvenida</i>	<i>Recepción de tunas y presentación oficial del certamen.</i>	<i>15 de noviembre de 2025</i>
	<i>Pasacalles por el casco histórico</i>	<i>Desfile musical por las calles principales de Montilla.</i>	<i>15 de noviembre de 2025</i>
	<i>Actuaciones en el escenario principal</i>	<i>Interpretaciones musicales de las tunas en el Teatro Garnelo.</i>	<i>15 de noviembre de 2025</i>
	<i>Clausura y entrega de premios</i>	<i>Acto final con reconocimiento a las tunas participantes.</i>	<i>15 de noviembre de 2025</i>
3. Evaluación y cierre	<i>Valoración del evento</i>	<i>Proceso interno de análisis y evaluación para revisar resultados, niveles de asistencia y grado de participación, con el fin de identificar mejoras y planificar futuras ediciones del certamen.</i>	<i>17–30 noviembre de 2025</i>
	<i>Elaboración del informe final</i>	<i>Redacción de memoria final y Gestión y verificación de los documentos de pago vinculados al certamen</i>	<i>1–31 diciembre de 2025</i>



7. Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

Presidente: Francisco Solano Alba Garrido, con dni 30970327E, Calle Don Gonzalo, 7 1º A (14550 Montilla – Córdoba) – tunademontilla@gmail.com - 659676820

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

La organización y ejecución del XI Certamen de Tunas “Ciudad de Montilla” será asumida íntegramente por los miembros de la Tuna de Montilla, entidad promotora del evento, sin personal contratado ni relación laboral remunerada.

La participación se desarrollará en régimen voluntario y asociativo, conforme a los fines culturales y sociales de la agrupación, contando puntualmente con la colaboración del Ayuntamiento de Montilla y de otras entidades locales para cuestiones logísticas y de apoyo institucional.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

No se contemplan para este proyecto.

d) Organización y organigrama

La Tuna de Montilla es la entidad organizadora y promotora del XI Certamen de Tunas “Ciudad de Montilla”, actuando de forma autónoma y voluntaria, con el apoyo logístico y la colaboración institucional del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y otras entidades locales.

La estructura organizativa se basa en un modelo asociativo y funcional, orientado a garantizar el correcto desarrollo de todas las fases del certamen: planificación, ejecución y evaluación.

Estructura organizativa:

— *Dirección general del certamen*

- 1) Responsables: presidente junto a los componentes de su junta directiva, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales de la Tuna de Montilla.*
- 2) Funciones: coordinación general del evento, supervisión de todas las áreas y representación institucional.*

— *Comisión organizador*

- 1) Compuesta por varios miembros activos de la Tuna.*
- 2) Funciones: planificación del programa, contacto con tunas participantes, gestión de alojamientos, comidas, ensayos y calendario de actuaciones.*

— *Área de logística y producción*



- 1) *Funciones: montaje de escenarios, control técnico, sonido, iluminación y coordinación de espacios.*
 - 2) *Colaboración con servicios municipales (infraestructuras, limpieza y seguridad).*
- *Área de comunicación y protocolo*
- 1) *Funciones: difusión en medios de comunicación y redes sociales, diseño de cartelería, relaciones con patrocinadores y atención a invitados.*
- *Área de apoyo y hospitalidad*
- 1) *Funciones: recepción de tunas, acompañamiento durante el certamen, atención al público y entrega de premios.*

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

No existe personal contratado ni relación laboral fija o esporádica por parte de la Tuna de Montilla.

Todas las personas que intervienen desde la organización lo hacen en régimen de voluntariado cultural y colaboración altruista.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

La mayor parte de los recursos materiales y técnicos serán aportados por el Ayuntamiento de Montilla y por la Tuna de Montilla, con apoyo de empresas colaboradoras locales.

No se prevé la adquisición de material permanente, dado que la mayoría de los recursos serán reutilizables o cedidos temporalmente para el evento.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Subvención Diputación de Córdoba.

Aportación del Ayuntamiento de Montilla económica y cediendo el teatro Garnelo, la parte alta de la plaza de abastos para el almuerzo y apoyo logístico.

Recursos propios de la Tuna de Montilla como fondos de reserva de otras actuaciones.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

El proyecto se desarrollará mediante una planificación estructurada que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se espera obtener como resultados principales: el fortalecimiento de la participación ciudadana en actividades culturales, la dinamización del tejido social mediante el encuentro de tunas y público de todas las edades, la mejora de la proyección cultural y turística de Montilla y la consolidación del Certamen de Tunas como evento estable dentro del calendario cultural del municipio.



La metodología de trabajo combinará tareas de organización técnica, coordinación institucional y dinamización social. En la fase de preparación se llevarán a cabo reuniones internas para la planificación del programa, la distribución de funciones y la coordinación con áreas municipales implicadas. Cuando sea necesario, se establecerá comunicación directa con entidades colaboradoras, asociaciones y establecimientos locales para asegurar una logística eficaz y una adecuada acogida del público visitante.

El desarrollo del certamen incluirá actividades abiertas y participativas que faciliten la implicación de la ciudadanía, promoviendo tanto su asistencia como su participación activa en el ambiente festivo y cultural generado por las tunas. Se procurará la accesibilidad universal y la inclusión de distintos grupos de edad, especialmente colectivos juveniles y universitarios, a fin de reforzar el componente intergeneracional del evento.

Tras la celebración del certamen, se llevará a cabo un proceso de evaluación interna durante aproximadamente un mes, que incluirá análisis de asistencia, participación ciudadana, repercusión cultural y retorno económico. Esta fase incorporará también la gestión y verificación de los documentos de pago y justificación administrativa correspondientes.

La viabilidad del proyecto se sustenta en la experiencia organizativa del equipo motor, el respaldo de las áreas municipales implicadas y la buena acogida que tradicionalmente tienen en Montilla este tipo de iniciativas. La coordinación flexible entre los entes implicados y la participación activa de la ciudadanía garantizan un desarrollo eficaz y ajustado a los recursos disponibles.

11. Sistema de evaluación

La evaluación del proyecto se llevará a cabo mediante indicadores simples y verificables, adecuados a los resultados esperados:

Número estimado de asistentes a las actividades principales.

Participación ciudadana, medida por la afluencia a los actos abiertos y por la implicación de colectivos locales (juveniles, asociaciones, etc.)

Número de tunas participantes y grado del cumplimiento del programa previsto.

Número de actividades realizadas dentro del certamen según la planificación inicial.

Valoración cuantitativa mediante reuniones internas posteriores: satisfacción de tunas, entidades colaboradoras y áreas municipales.

12. Medios de difusión y publicidad

DETALLAR POR ESCRITO y resumir en la tabla

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
<i>Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos</i>	X	
<i>Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos</i>	X	



Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	x	
Página web o blog de la asociación	x	
Redes sociales de la asociación	x	
Entrevistas en medios de comunicación	x	
Elementos conmemorativos	x	
Ropa	x	
Material	x	
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	990,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	1.176,82 €
Aportación de otras entidades públicas	2.054,40 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0,00 €
TOTAL INGRESOS	4.221,22 €

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	0,00 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	4.221,22 €
Dietas y gastos de viaje	0,00 €
Gastos de subcontratación	0,00 €
Gastos de inversión	0,00 €
TOTAL GASTOS	4.221,22 €



CONCEPTO PRESUPUESTO:								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):
8220 4E0D D3F3 8842 7321

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-12-2025
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 19-12-2025

22

Num. Resolución:
2025/00012680

Insertado el:
19-12-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):  82204E0DD3F388427321

8220 4E0D D3F3 8842 7321

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P. Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-12-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 19-12-2025

24

Num. Resolución:

2025/00012680

Insertado el:

19-12-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **990,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48942** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):
8220 4E0D D3F3 8842 7321



82204E0DD3F388427321

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 19-12-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 19-12-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 19-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012680

Insertado el:
19-12-2025